**ACUERDO General número 007/2023 por el que se declaran inhábiles los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023 para la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo del fenómeno meteorológico denominado huracán Otis.**

**(DOF del 08 de noviembre de 2023)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.**

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2023 POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS 25, 26 y 27 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO DENOMINADO HURACÁN "OTIS".**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de la personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

**TERCERO.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 11 y Tercero, numeral 11 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Guerrero, con competencia en el Estado de Guerrero, cuya sede se encuentra en Calle Rivadavia, número 5, Interior 1, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco de Juárez, Guerrero, Código Postal 39850.

**CUARTO.** Que mediante Aviso Meteorológico número 091-93, de fecha 25 de octubre de 2023, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que a las 00:25 horas, tiempo del centro de México, el centro del huracán Otis tocó tierra en inmediaciones del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como categoría 5 en la escala Saffir-Simpson; con vientos máximos sostenidos de 270 kilómetros por hora (km/h), rachas de 330 km/h y desplazamiento a 17 km/h al Nor-noroeste, poniéndose en marcha el Plan DN-III-E y el Plan Marina, por instrucciones del Titular del Ejecutivo Federal, en coordinación con el gobierno del Estado de Guerrero.

**QUINTO.** Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud del impacto del fenómeno meteorológico llamado Huracán "Otis" y de sus consecuencias, ocurrido el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, en la Ciudad de Acapulco en el estado de Guerrero, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Estatal Guerrero de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario declarar inhábiles los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2023 POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS 25, 26 y 27  
DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA DE  
LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO  
DENOMINADO HURACÁN "OTIS"**

**ÚNICO. Se declaran inhábiles los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023,**únicamente**para la Delegación Estatal en Guerrero**de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente,por lo que se suspenden las labores y no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.**Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.- Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**, en mi carácter de Procurador de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, Apartado A, fracción I, en relación con el artículo 15, fracciones XVIII y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.